

PERGAMINO, Noviembre 26 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión--
Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 23 de Noviembre--
de 1990, al considerar el Expediente: C-121-90 COOP. DE PROV. DE ELECT.
RURAL Y OTROS SERV. PUB. Y SOCIALES LTDA. DE M. H. ALFONZO, solicita ---
aprob. C. Tarifario Octubre/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICI
----- DAD RURAL Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LTDA.
DE MARIANO H. ALFONZO, a incrementar las tarifas básicas vigentes a
la fecha en un QUINCE POR CIENTO (15%) para emitir en las factura-
ciones de los consumos correspondientes a las mediciones del mes -
de OCTUBRE de 1990.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior -
----- se aplicarán los que correspondan en función de Leyes
Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren --
dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2656/90.-


MARCELO A. PUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE